

# Diputacion provincial de Valladolid.

## ACTAS.

Núm. 2695.

**Sesion del 11 de Abril de 1888.**

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon, R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, P. Minayo, (habilitado); Calvo Cacho, Sanchez, Dominguez, Gardoqui, Lorenzo, Sanz, Pizarro, A. Burgueño, Francos, La Torre, Vargas.

Abierta á las cuatro de la tarde y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Calvo Cacho preguntó si la mesa había recibido algun documento referente á lo que en sesiones anteriores se había suplicado á la Diputacion de Madrid relativos al Hospital para en el caso que se tenía pensado de estudiar el medio de deslindar atribuciones al hacerse cargo del nuevo.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á lo acordado se habían recibido dos ejemplares de los Reglamentos. bajo cuya direccion está el de la Corte á cargo de aquella Diputacion.

El Sr. Alonso Burgueño pregunta el estado en que se encuentran los trabajos encomendados á una Comision especial para redactar dos exposiciones, una á S. M. la Reina Regente y otra á las Córtes, exponiendo la situacion del pais ante la crisis agrícola que le agobia, así como el recoger impresiones de las provincias para dirigirse á Madrid una Comision, poniéndolo en conocimiento de los Alcaldes de la provincia por si gustan aso-

ciarse para exponer personalmente sus deseos.

El Sr. Presidente manifiesta: que tiene entendido se llevan muy adelantados los trabajos por los Sres. Moras y Fernandez, de dicha Comision, encargados de redactar las exposiciones.

El Sr. R. Mantilla, de la Comision, expone: que se han reunido los vocales, concertado los trabajos y dado principio á ellos, conviniendo en que hasta no tener redactadas las exposiciones, no continuar en el cometido que les resta desempeñar.

El Sr. Francos hace ver que el tiempo apremia y que es necesario con rapidéz desenvolver el pensamiento que ya conoce la Diputacion, para que puedan designarse las personas que han de formar la Comision que ha de ir á la Córte.

El Sr. Presidente indica que ya la Diputacion ha encargado á la Comision á que se alude, que ámpliamente ponga todo su empeño en la consecucion del fin que se persigue, y que ésta, á su tiempo, hará la designacion del número de individuos que han de componer la Comision que vaya á Madrid.

Asimismo expuso que en las sesiones extraordinarias anteriores al período, habiase acordado que la pension que disfrutaba el malogrado pintor D. Arturo Montero, para estudiar en Roma, se dividiera entre los nuevamente pensionados señores Varela y Carabias. Que al redactar el acta de aquél acuerdo había encontrado deficiencia, y esto como Ordenador de pagos le había hecho no atender á



las mensualidades devengadas por temor de si no sería esplicito el acuerdo, y por lo tanto encarecía á la Corporacion significára como había de interpretarse.

El Sr. Francos indica que debe interpretarse en el sentido de que la pension que disfrutaba el malogrado Sr. Montero, se divide entre los Sres. Varela y Carabias, en la suma á cada uno ya anteriormente acordada.

La Diputacion, por unanimidad, asintió á dicha interpretacion.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesion, señalando para la inmediata los pendientes para la que se avisará á domicilio.

Eran las cinco de la tarde.

El Presidente, Tomás Bayon. — El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller. — El Vocal Secretario habilitado, Manuel P. Minayo.

### Sesion extraordinaria de 30 de Julio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente Bayon, R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, Clemente; Vocales: Dominguez, Pardo, A. Burgueño, Pizarro, Sanz, Vargas, Calvo y Cacho, Moras, Lorenzo, Prado, Luengo, Cabo, P. Minayo, Sanchez.

Abierta á las dos de la tarde y leida el acta de la sesion de 11 de Abril último, fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura de la convocatoria inserta en el *Boletin oficial* núm. 17, correspondiente al 20 de Julio último.

El Sr. Alonso Burgueño pidió la palabra para recomendar se precisen bien las notas para redactar las actas, á fin de que no se dé, como se ha dado, caso de aparecer su nombre en una votacion en sentido contrario del que realmente votó, y esto le ha molestado.

El Sr. Sanchez manifestó: que según se le rogaba por el Sr. Fernandez, excusaba la asistencia por no permitírsele el estado de su salud. La Corporacion oyó con sentimiento esta manifestacion y quedó enterada.

Acto continuo se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha 7, transcribiendo la del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, dando cuenta de la Real orden del Ministerio de Fo-

mento de la misma fecha, manifestando haber resuelto que para llevar á efecto el art. 21 del Real decreto de 9 de Diciembre último, se proceda por la Junta consultiva agronómica á proponer los Ingenieros que hayan de desempeñar interinamente la direccion de las Granjas escuelas experimentales, á fin de que sin levantar mano, formulen el correspondiente proyecto con la memoria, plano y presupuesto detallado, habiéndose dignado en nombre de S. M. la Reina Regente designar para la de esta provincia la finca denominada *El Cabildo*, entre las ofrecidas á esta Diputacion.

El Sr. Presidente manifestó que la Comision provincial, en virtud de la comunicacion leida, nombró una de su seno que pasará á reconocer dicha finca, hecho lo cual, indicó la conveniencia de que el dueño presentára bases de arrendamiento y venta, lo cual ha tenido efecto y se encontraban á disposicion de los señores diputados para que pudieran apreciarlas.

Dada lectura de aquellas, suscritas por D. Teodosio Alonso Pesquera como apoderado de su señor padre politico el Excmo. Señor Marqués de Casa-Pombo, fecha 22 del corriente, así como de los artículos 21 al 32 del Real decreto de 9 de Diciembre antedicho,

El Sr. Presidente manifestó que tenía noticia de haberse nombrado el Ingeniero agronomo que ha de levantar el plano y formar el presupuesto y memoria de instalacion de la Granja, por lo que estaba la Corporacion en el caso de ocuparse de este asunto.

El Sr. Lorenzo pidió la lectura del ofrecimiento de la finca referida, según la proposicion presentada por el propietario en 4 de Enero anterior, y dada de ella lectura,

El Sr. Calvo y Cacho hizo uso de la palabra para manifestar que según el Real decreto leido, ofrecida finca, elegida y nombrado perito para los estudios de instalacion, entendía que debía concretarse la discusion á si la Diputacion puede ó nó soportar el coste de adquisicion ó renta de la finca elegida para la Granja Escuela de que se trata, dado el estado de sus fondos y las proposiciones leidas. Que en sesiones anteriores hizo ver los inconvenientes de este asunto, y sin embargo hoy la Corporacion se encuentra por haber ofreci-



do terrenos, sin fuerza para eludir el compromiso adquirido. Que en su opinion, hoy ni en renta ni en venta puede aceptarse la finca, estándose en el caso de buscar un medio de quedar bien en este asunto. Que esto es lo llamado á discutirse para lo cual si se acuerda no estar en condiciones de aceptar las propuestas del propietario, él propondría un medio de orillar las dificultades.

El Sr. Moras, dijo que la Diputacion efectivamente vive una vida precaria pero que designada ya finca, de las que se ofrecieron, se está en el caso de discutir solo la forma de adquirirla ya en venta ya en renta con la mayor economía, debiendo desecharse toda discusion respecto de si se ha ó no de aceptar la finca designada.

El Sr. Calvo y Cacho, manifiesta que al haber provocado la discusion, ha sido con el objeto de prepararse á emitir opinion acerca de salir del conflicto que pudiera crear el acuerdo de no aceptar la finca elegida por no permitirlo el lastimoso estado de la provincia. Que si la Corporacion cree que no se está en el caso de aceptar las proposiciones presentadas, terrenos propios tiene que ofrecer que son los de la antigua Granja modelo si se cree conveniente como él lo estima, que la Granja Escuela se instale en Valladolid. Que cree debe dirigirse al Sr. Ministro de Fomento una exposicion manifestando que la Diputacion no se halla en condiciones de adquirir ni arrendar la finca por su elevado coste y renta, pero, que poseyendo terreno propio y gratuito, á fin de poder contar con ese Establecimiento de enseñanza, proponía aceptara los que posee en lo que antes era Granja modelo, como más factible para la provincia.

El Sr. Dominguez, hace ver que ésta no puede con la carga de instalacion de esa Escuela Granja, entendiendo que esto debe hacerse observar al Sr. Ministro de Fomento. Que la discusion debe versar sobre si puede ó nó el presupuesto provincial sufragar los gastos que ocasione la instalacion, ya comprando ó arrendando finca, porque si los señores Diputados pueden disponer de lo suyo y tirarlo por la ventana, no así lo de sus administrados; que de ello se desprende quitándolo de la alimentacion de sus hijos. Que sin ambages debe decirse que de no instalarse en los terrenos

ofrecidos gratis, es imposible sostener el gasto que ha de traer consigo.

Rectificaron los señores Calvo Cacho y Dominguez y

El Sr. Bachiller, hizo ver la dificultad de este asunto y lo indefectible que es resolverle. Cree que no merece discutirse la conveniencia de la instalacion en la provincia de ese centro de Enseñanza porque esto está en la conciencia de todos, pero una vez designada por el Gobierno la finca elegida, si la Corporacion considera superior á sus fuerzas por el elevado precio, dado el estado angustioso de la provincia, la adquisicion ó renta de aquella, para quedar honrosamente en asunto de tanta entidad, le parece aceptable lo propuesto por el Sr. Calvo Cacho, pero con la adiccion de que al Gobierno se le ofrezcan, no solo los terrenos de la antigua Granja modelo, sino tambien los de Olmedo y Tordesillas que han sido ofrecidos gratuitamente á la Corporacion, á fin de que entre los tres elija el que reuna mejores condiciones. Y que en cuanto á la creencia del Sr. Calvo de que la Granja Escuela debe instalarse en Valladolid, no vé las razones de esta preferencia, puesto que la capital será tan acreedora como cualquier otro pueblo de la provincia pero no más.

El Sr. Alonso Burgueño, hace observar que la Diputacion se interesó para que la Escuela se instalara en la provincia, así como para la que fué Granja modelo, que fué el descrédito del país, porque el Director parece que hizo lo posible porque muriera de inanicion. Que la propuesta de venta y renta de la finca *El Cabildo*, le parece barata dada las tasaciones de terrenos que han tenido lugar para expropiaciones de carreteras por peritos de la casa, así que entiende que la discusion debe versar sobre si la Diputacion puede ó no aceptar la finca, ya cara ó barata.

El Sr. Prado, adujo que no podía menos de tenerse en cuenta la discusion de conveniencia de aceptar ó no la finca *El Cabildo*. Estima como indiscutible que no se puede aceptar la instalacion por el estado de los fondos provinciales, pero que ya la provincia tiene la Escuela agrícola de La Espina, y allí puede llevar la enseñanza que la Experimental se propone. Que si no esto, para salvar el



compromiso puede ofrecerse los terrenos gratis de que ya se ha hablado.

El Sr. Moras, manifestó que no es posible eludir el cumplimiento del artículo 20 del Real decreto de 9 de Diciembre, así que se está en el caso de aceptar la elección hecha por el Gobierno, debiendo tratarse de la adquisición de El Cabildo, ora en renta, ora en venta, ó decir sin rodeos al Ministro de Fomento, que la Corporación desiste de aceptar la instalación de la Granja escuela experimental en la provincia por que los fondos del presupuesto no la permiten aceptar las proposiciones de venta ó renta de la finca elegida.

Rectificaron los señores Calvo Cacho, Bachiller y Alonso Burgueño así como los señores Prado y Dominguez y

El Sr. P. Minayo, dijo estarse en el caso de salvar el compromiso aceptado por la Corporación, procurando la instalación de la Escuela, aun cuando sea con la mayor economía posible.

El Sr. Sanchez, hace observar que como há seis meses cuando se gestionaba la instalación de la Granja escuela de que se trata, la provincia no ha cambiado de estado; que tan pobre y miserable es ahora como entonces, pero que aun así, estima la creación de este centro de enseñanza, como beneficioso, sin descuidar por esto el modo de hacerlo con la mayor suma de economía. Que dado hay fincas gratuitas para poder elegir, se debe proponer al Ministro designe una de ellas para crear la Granja experimental, haciendo de igual condición á Valladolid que á Tordesillas y Olmedo que son los que han ofrecido terrenos gratis.

El Sr. Alonso Burgueño, en virtud de las opiniones contradictorias que se han emitido propone se deje hacer; y cuando el Ingeniero agrónomo encargado del estudio de instalación presente la memoria, plano y presupuesto, se vea si conviene á no aceptar esta carga. Que en los primeros días del mes próximo visitará el Ministro de Fomento esta capital, y entonces procurando una entrevista con él puede exponérsele verbalmente las dificultades y conseguir se acepten los terrenos ofrecidos gratuitamente.

El Sr. Moras, insiste en que debe votarse si se acepta ó no la finca designada por el Go-

bierno para que el Ingeniero nombrado pueda levantar el plano y redactar la memoria y presupuesto recomendado para la instalación.

El Sr. Lorenzo, conforme con el Sr. Alonso Burgueño, cree debe esperarse á que por el Gobierno se manifieste el coste de instalación definitiva para discutir la conveniencia.

El Sr. Luengo, hace uso de la palabra para manifestar que el Ayuntamiento de Tordesillas ofrece terrenos garantidos en la cesión y además por prestación personal ayudar á la instalación de la Escuela, caso de que se acepten aquéllos.

El Sr. Pardo, toma parte en la discusión para manifestar que debe tratarse de no discutir este asunto, si no esperar á que conocido el coste definitivo de instalación, discutir entonces si la provincia puede ó no aceptar el gravámen. Que hoy únicamente puede y debe la Corporación darse por enterada y resolver en su día después de conocer los planos y presupuestos para su instalación.

El Sr. Presidente, propone en vista del sesgo que toma la discusión, gestionar con el señor Marqués de Casa-Pombo modifique las condiciones y proposiciones de venta y renta de su finca El Cabildo, y caso de que aun así sean inadmisibles dado el estado de la provincia, proponer al Gobierno acepte las fincas ofrecidas gratuitamente.

El Sr. Bachiller, propone que la Diputación acuerde quedar enterada y reconocida á la designación de finca, y que la Comisión provincial gestione con el dueño el último límite de cesión y caso de no ser aceptable proponer al Ministro las fincas gratuitas.

El Sr. Pizarro, pidió la palabra para exponer que de aceptar lo expuesto por el señor Pardo, la provincia se expone á quedar sin Granja escuela experimental por lo que estima se debe dilucidar si se pueden modificar las propuestas de adquisición, y luego ocuparse del presupuesto para instalar aquella sin perjuicio de ofrecer las fincas gratuitas.

Pidió el Sr. Pardo la lectura de los artículos 19 al 23 del Real decreto de 9 de Diciembre y

El Sr. Pizarro, pregunta si la Diputación persigue el propósito de instalar ó no la Escuela en la finca designada.



El Sr. Lorenzo, cree que hoy no debe resolverse esta cuestion y luego de conocido el presupuesto gestionar el último límite de cesion. Ver si conviene ó no desistir de este particular, á menos de aceptar el Gobierno las fincas que á la Diputacion se ofrecen gratuitamente.

El Sr. Calvo Cacho, propone se tenga valor para aceptar ó nó El Cabildo, y si no conviniera contestar al Ministro que no hay posibilidad de instalar la Escuela fuera de los terrenos gratuitos.

El Sr. Moras, abundando en los mismos deseos cree que la Diputacion debe tomar acuerdo en este particular antes que se presente el Ingeniero encargado del proyecto de instalacion y se encuentre en la imposibilidad de saber á quién dirigirse para el permiso necesario á los estudios que ha de hacer.

El Sr. Dominguez, manifiesta que una vez convocada la Corporacion á sesion extraordinaria para ocuparse de este particular, siendo la sesion pública, ya por la prensa que está presente, ya por el *Boletin*, donde se insertará el acta, con valentía, debe abordar la Diputacion esta cuestion diciendo al Gobierno que no se rechaza la instalacion de la Escuela si no que no pudiendo sufragar el gasto que ocasiona por sus exorbitantes cantidades, debe determinar lo que estime más procedente.

El Sr. Pardo, hace notar se está fuera de la convocatoria, que solo implica dar conocimiento de la Real orden del 7, para que la Corporacion acuerde quedar enterada.

El Sr. Presidente, manifestó que siendo su ánimo dar laxitud á esta discusion y habiendo de prolongarse, á pesar de ser pasadas con exceso las horas de Reglamento, preguntaba si se había de continuar ó suspender hasta el dia siguiente.

La Corporacion acordó fuera suspendida y se levantó la sesion para continuar en el dia de mañana y ocuparse asimismo de los demás particulares de la convocatoria. Eran las cinco de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.

### Sesion extraordinaria del 31 de Julio de 1888.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BAYON.

Señores: Presidente, Bayon, R. Mantilla; Secretarios: Bachiller, Clemente; Pardo, Dominguez, Pizarro, A. Burgueño, Sanz, Vargas, Moras, Calvo Cacho, Prado, Cabo, Lorenzo, Luengo, P. Minayo, Sanchez.

Abierta á las dos de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo y dada lectura de los acuerdos tomados por la Comision provincial en concepto de urgentes, quedaron veinticuatro horas sobre la mesa para su exámen.

Pendiente de resolucion el primer punto de la convocatoria y considerado suficientemente discutido, la Diputacion acordó un voto expresivo de gracias al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y á cuantas personas han gestionado para que esta provincia cuente con una de las Granjas escuelas experimentales autorizando á la Comision provincial para que en union de la especial de Granja, vea el medio de conseguir alguna ventaja del Sr. Marqués de Casa-Pombo, en venta ó renta de la finca de su propiedad titulada *El Cabildo*, sin perder de vista el precio asignado á las restantes fincas ofrecidas si ha de convenir la instalacion en alguna de ellas, compatible con los fondos provinciales.

Se abrió discusion en lo que se refiere á la venta del Hospital de la Resurreccion.

El Sr. Calvo Cacho, expuso la conveniencia de pedir autorizacion para enajenar el expresado edificio.

El Sr. Pardo, dijo que en su entender, la Corporacion se halla autorizada desde el momento que acordó la construccion del nuevo Hospital, señalando entre los recursos para llevar á cabo las obras, las acciones del Banco que poseía y el producto de la subasta del antiguo edificio.

El Sr. Bachiller, dió lectura al art. 77 de la ley provincial, y consideró que declarado inútil segun aparece, la Corporacion por ley puede enajenarle sin autorizacion prévia, porque el artículo es declarativo, por más que en nada se opone que la autorizacion se pretenda.

El Sr. Calvo Cacho, cree necesaria la autorizacion, recordando que por la simple ad-



quisición de una máquina, se exigió responsabilidad á los Diputados suspendiéndolos en sus funciones, por no haber contado con la autorización conveniente.

El Sr. Lorenzo, entiende como el Sr. Bachiller terminantemente declarativo el artículo 77 é innecesaria la autorización, pues la venta en público remate de los edificios declarados inútiles, es potestativa de estas Corporaciones.

El Sr. Presidente, manifestó que sobre la inutilidad del edificio en cuestion, resulta haberse comunicado oficio del Director, denunciando el estado ruinoso é informe del Arquitecto, confirmando la ruina; leyéndose uno y otro documento y

Se acordó declarar en efecto inútil y ruinoso el edificio.

El Sr. Sanchez, dijo se está en el caso de discutir la enajenacion consultando á la Superioridad si procede llevarla á cabo.

El Sr. Pardo, rectificó insistiendo en que debía procederse á la venta desde luego.

El Sr. Pizarro, en igual concepto y habiendo acuerdo de enajenar el edificio repetido, no creía de necesidad la consulta ni autorización y menos cuando la ley autoriza plenamente la venta de los declarados inútiles.

El Sr. Dominguez, expuso que en su juicio no se halla el expediente de enajenacion en via de terminarse, porque el Presidente y Secretario de la Cofradía del Santo Sepulcro y Animas de la capilla de dicho Hospital reclama ciertos derechos, y la instancia y título en que se apoya ha pasado á consulta de Letrado, cuyo incidente no está resuelto.

El Sr. Pardo, manifestó hallarse todo sobre la mesa para que de ello conozca la Corporacion.

El Sr. Alonso Burgueño, propuso se acuerde la venta y anticipa, para que la opinion no se extravíe, su parecer de que se lleve á cabo la enajenacion en el total por ser más ventajosa á los intereses provinciales que la de parcelas.

El Sr. Pardo, respetando la opinion del señor Alonso Burgueño, se reserva la suya que pudiera ser contraria, y uno y otro rectificaron.

El Sr. Bachiller, opinó que es ociosa toda discusion sobre el particular, porque ya la Di-

putacion tiene tomado acuerdo en anteriores sesiones, y éste consiste en vender el solar en una sola parcela si el precio corresponde á su justo valor y si así no fuera que se proceda hacerlo en parcelas.

Declarado suficientemente discutido el punto, se acordó facultar ámpliamente á la Comision provincial para ultimar este expediente en todos sus detalles y enajenar el edificio en la forma que más convenga á los intereses de la provincia, previa consulta á la Superioridad si es necesario autorización.

El Sr. Perez Minayo, dijo que si la inscripción de la finca está hecha sin limitaciones ni reserva, la Diputacion puede enajenar el edificio y no preocuparse por este incidente.

El Sr. Prado, pregunta si la inscripción se hizo por informacion posesoria ó en qué forma, porque antes no existía más que una cesion.

El Sr. Presidente, manifestó haberse inscrito por certificacion conforme á los efectos del art. 8.º del Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, no habiendo títulos de pertenencia y que otra Cofradía titulada de la Limpieza alegaba derechos nominativos para tener representacion en el nuevo edificio.

El Sr. Alonso Burgueño, dijo que reunida la Diputacion, debían resolverse los derechos de tercero antes del 1.º de Setiembre próximo, acordándose la venta y la forma de instalacion del nuevo, sin vacilaciones, en beneficio de los intereses provinciales.

Declarado el punto discutido, se acordó autorizar á la Comision provincial para resolver en la instancia y demás particulares.

A indicaciones del Sr. Pardo, se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Rector de la Universidad 19 del corriente, para que se determinen las relaciones entre la Diputacion y la facultad de Medicina en el servicio de los Hospitales clínico y provincial al verificarse la instalacion en ellos, habiéndose ya encargado á las Comisiones provincial y de Beneficencia la reclamacion de antecedentes ignorando si han ó no emitido informe.

El Sr. Bachiller, manifestó que siempre ha creído á este particular privativo de la Corporacion en pleno y no de las Comisiones, aun cuando vería con gusto algo de lo hecho por la provincial.

El Sr. Alonso Burgueño, dijo no haberse



dado paso alguno por razones puramente personales.

El Sr. Pizarro, entiende que la Comision de Beneficencia podía presentar dictamen y la Diputacion resolver concretamente.

Se acordó pasar íntegro este asunto á la Comision de Beneficencia para que informe.

Abierta discusion sobre los créditos á favor de la Corporacion, el Sr. Pardo expuso que una persona de la Corte ofreció gestionar dichos créditos ignorados y se presentó á la Comision pidiendo el 22 por 100 de las cantidades que realizase en un término breve: que después se acercaron otras ofreciendo igual gestion por un 10 por 100; que la Comision viendo en lontananza otra propuesta acaso por el 5 por 100, no faltó quien previniese lo peligroso de estas oficiosidades que pudieran implicar un negocio, cuando no hay necesidad de Agente para realizar inscripciones nominativas de bienes enajenados de la Diputacion, emitidas por la Direccion de la Deuda por valor de cinco millones de reales nominales con sus intereses; que si mal no recordaba, tienen orden de prelación con el núm. 730, cuyo plazo oscila entre Septiembre y Octubre inmediatos: que esto es seguro, publicada la Real orden de 24 de Febrero último para huir de agentes oficiosos: que con tal motivo, esta persona pasó á Madrid á tomar nota de los créditos en cuestion, y que vistos los detalles, se estaba en el caso para liquidar el 4 por 100 de créditos del Banco y atrasos del contingente provincial á cargo de la Hacienda en épocas anteriores, de nombrar un empleado que hiciese las veces de agente.

El Sr. Sanchez, leída la Real orden citada preguntó si esa persona de que el Sr. Pardo ha hecho mencion puede recoger los valores mencionados.

El Sr. Moras dijo, que un servicio tan señalado merece para el que le ha hecho un cumplido voto de gracias y remunerarle trabajo de tal importancia.

El Sr. Pardo, expuso que puede hacerse extensivo á la persona que presentara proposiciones, la cual hiciera liquidacion de los créditos 4 por 100 y censos, á favor de la Corporacion y de inscripciones no liquidadas.

El Sr. Alonso Burgueño, manifestó que deben darse gracias á cuantos han toma-

do parte, pero á la persona que ha prevenido tal vez un perjuicio, gratificarla debidamente después de realizar los créditos.

El Sr. Pardo, opinó que á dicha persona se la señalen 5.000 pesetas para que se ocupe de las mencionadas liquidaciones y de esta manera se demostraría el agradecimiento de la Corporacion sin herir susceptibilidades.

El Sr. Bachiller, expuso que si la Diputacion puede, según el Real decreto de 24 de Febrero, realizar sin intervencion sus valores, solo cabe dar las gracias á los que han facilitado esos datos y esperar hasta el período próximo semestral, en el que podrá encargarse agencia ó designar Comision que remueva los obstáculos á realizar repetidos créditos.

El Sr. Alonso Burgueño, dijo que hay una liquidacion pendiente en estas operaciones, y podía encargarse á persona de competencia en el asunto.

El Sr. Sanchez, cree podrían encargarse los señores García Seco y compañía y Sr. Llanos, dejando á la Comision provincial el señalamiento de retribucion.

El Sr. Lorenzo, estima que en vista de la Real orden de 24 de Febrero, no hay para qué gestionar investigacion ni liquidacion de créditos, holgando por consiguiente el nombramiento de agencias.

El Sr. Dominguez, manifestó que éste asunto ha venido por sí propio, y nada debe encomendarse, porque la liquidacion á los bienes enajenados no emitida, se encarga de hacerlo la Direccion de la Deuda, y á su tiempo emitirá las inscripciones que resulten y abonará los intereses devengados sin necesidad de agencias.

Pasadas las horas, el Sr. Presidente preguntó si había de continuar la sesion y habiendo acordado se suspendiese, lo fué, señalando para la de mañana los asuntos pendientes. Eran las cinco y media de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.



**Sesion extraordinaria del 1.º de Agosto  
de 1888.**

PRESIDENCIA DEL SR. BAYON.

Señores: Presidente, Bayon, R. Mantilla; Secretarios, Bachiller, Clemente; Pardo, Dominguez, Pizarro, A. Burgueño, Vargas, Sanz, Sanchez, Cabo, Lorenzo, P. Minayo, Calvo Cacho, Moras.

Abierta á las dos de la tarde y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando en la discusion pendiente respecto á créditos por inscripciones,

El Sr. Dominguez, manifiesta que ayer indicó no faltaban en la casa personas que, con la competencia necesaria podían entender en el asunto sin dar lugar á que mediaran agentes extraños; y hoy, para corroborar el aserto, había presentado á la Comision una última nota más detallada de los valores, facilitada por el oficial Sr. Ortega, á quien podía en caso necesario utilizarse para llevar á término las operaciones de que en la sesion anterior se hacía mérito.

El Sr. Sanchez, congratulándose de que la Corporacion posea un dato más en este asunto, entiende que no deben gratificarse trabajos de ningún género en tanto no ingresen cantidades procedentes de estos créditos, y que en su entender, estando el punto y suficientemente discutido, procedía encomendar los trabajos de liquidaciones del 4 por 100 del Banco y contingente por atrasos de la Hacienda, á los señores D. Francisco Garcia Seco y Compañía y Manuel Llanos, como demostracion de gratitud al servicio prestado en el asunto de emisiones.

El Sr. Alonso Burgueño, manifiesta que en el presupuesto anterior había consignadas 2.500 pesetas para el trabajo á que alude el señor Sanchez, y que habiendo terminado, hoy no hay consignacion al efecto, á pesar de que el Sr. Delegado de Hacienda parece que, como en los créditos de contingente atrasado, tiene interés en liquidar el 4 por 100 aludido, aun cuando por ahora nada ha resuelto en definitiva; por lo que cree no podrá accederse á lo que pretende el Sr. Sanchez.

Declarado el punto suficientemente discutido, por unanimidad se acordó facultar á la

Comision provincial para llevar á término este trascendental negocio, y caso de que para las operaciones que hayan de hacerse, hubiera necesidad, designe personal sin olvidar á los citados señores Llanos, Seco y Compañía, pudiendo acordar la forma y modo en que ha de retribuirles y la manera de subvenir á los gastos que origine la gestion en los centros á que haya de acudirse.

Acto continuo se dió cuenta de una comunicacion de la Academia provincial de Bellas Artes fecha 28, suplicando que al derribar el Hospital de la Resurreccion se la haga entrega, á ser posible, de la portada del edificio, y cuando nó, la parte superior con la hornacina, estátua y lápida de inscripcion para trasladarlo al Museo y conservarlo como restos de un monumento histórico.

El Sr. Pizarro cree no hay inconveniente en acceder á lo que la Academia pretende, con tal de que la Diputacion no tenga que hacer gasto alguno.

El Sr. Pardo dijo que sólo debe accederse á la entrega de la lápida, puesto que al vender el edificio, no es posible saber si quien le adquiera accederá á la condicion que se fije, porque lo mismo un particular que la Academia, puede estimar como valor la portada del edificio, y ser esto motivo de justiprecio en la enajenacion.

El Sr. Pizarro cree que la portada á que se alude, si es de mérito, debe ir al Museo, donde puede conservarse mejor que en manos de un particular, y por lo tanto opina acceder á lo solicitado.

El Sr. Calvo Cacho manifiesta que ya en una ocasion, la Superiora del Hospital le había hablado de gestionar porque esa portada se incluyera en el nuevo edificio como de carácter histórico, por lo que opinaba se vea si esto es posible antes de resolver en el asunto.

Considerando el particular discutido, por unanimidad, se acordó facultar á la Comision provincial para resolver como estime más acertado.

Se puso á discusion el expediente instruído respecto á la construccion de un muro de encauzamiento desde el puente de la Virgen-cilla al de la casa de las Chirimías, en la línea de la nueva calle entre el Hospital y el Seminario sobre el rio Esgueva.



El Sr. Calvo Cacho, usó de la palabra para preguntar si por documento alguno el Ayuntamiento de la capital tenía derecho á encomendar esta obra á la Diputacion, pues en el caso de que no fuera así, venía á propósito hacer uso de las facultades que á la Diputacion concede la ley orgánica provincial para nombrar un Diputado que girara visita de inspeccion al Ayuntamiento que se relacionara con la documentacion de aquella Corporacion.

El Sr. Pardo, manifiesta que sobre este asunto tanto en el Ayuntamiento cuanto en la Diputacion, no aparecen antecedentes que sobre la obligacion que se discute arrojen luz, por lo que cree no hay necesidad de acceder á lo que pretende el Sr. Calvo Cacho, y si de tomar acuerdo en el expediente aludido.

El Sr. Moras, pidió la palabra para decir que del informe del Arquitecto provincial, parece que la Diputacion se comprometió á costear un muro de contencion á cambio de la concesion de faja de terreno de la vía pública cedida por el Ayuntamiento: que si esto ha sido officiosa ó verbalmente convenido, debe llevarse á efecto el convenio, siempre que la Corporacion municipal acredite haber entregado las cantidades estipuladas en el de creacion del nuevo Hospital, y caso de que adeude algo, construya el muro, y se le descuenta su valor de la partida en saldo. Que esto influirá en el ornato y belleza de la poblacion, y será un medio de ingresar en arcas, cantidades que se adeudan y afectan á la construccion del edificio.

Rectificaron los señores Calvo Cacho y Pardo, y

El Sr. Pizarro, expuso que registradas las actas de acuerdos y el expediente general, nada aparece de lo que entraña el asunto incidental de que se ha dado cuenta. Que en este estado el asunto causa del debate, no comprometé á la Corporacion á que tenga que hacer las obras del muro, por lo que opina no debe asentirse á lo que el Ayuntamiento de la capital pretende por comunicacion de 17 de Enero último. Que la Corporacion municipal puede embellecer cuanto quiera la poblacion á cuya belleza acuden los pueblos de la provincia; pero que esto no implica compromiso de la Diputacion sin acuerdo prévio á un gasto respetable. Que no hay fundamento en qué

apoyarse legalmente para conocer de este particular, y debe resolverse que el Ayuntamiento como de su competencia se ocupe en encauzar el Esgueva en la vía pública á que se refiere, como pertinente á las atribuciones que por la ley son de su competencia.

Rectificaron los señores Pizarro y Moras y El Sr. Calvo Cacho, dijo que si en poder del Ayuntamiento existe como cree, pretension de la faja de terreno adosada al Hospital, la Diputacion está obligada á cumplir lo convenido ya haya ó no omision de acuerdo en actas; y si así no fuera, entonces debe ejercitarse la ley orgánica examinando la documentacion municipal.

El Sr. Bachiller, estima que este asunto tiene carácter de formal y legal, estando la Corporacion en el caso de construir el muro; por lo que está conforme con el Sr. Moras, en que el Ayuntamiento debe construirle y compensar el coste con lo que aun el Municipio adeuda por compromiso adquirido al construir el Hospital.

Ocupó la presidencia el Sr. R. Mantilla.

El Sr. Sanchez, indica que en el caso de tomar acuerdo, debe versar sobre si se aceptan ó no las condiciones del Ayuntamiento.

El Sr. Bachiller, opina por llegar á un acuerdo concreto, puesto que de antecedentes no resulta ninguno, por aquello de que el Vicepresidente de la Comision provincial en aquella época representando á la Diputacion se dirigió al Ayuntamiento, solicitando la faja de terreno y aceptando las condiciones de cesion. Que en este asunto debe accederse á construir el muro compensándose el coste con el crédito del Ayuntamiento, que cree resta entregar de doce á trece mil duros: que así se enjuga una deuda y se sale con decoro de situacion tan embarazosa, y que á este fin propone que el Arquitecto provincial haga los estudios consiguientes y el presupuesto necesario.

El Sr. Sanchez, opina que de accederse á lo propuesto por el Sr. Bachiller, debe sacarse á subasta las obras.

El Sr. Pardo, no cree como el Sr. Bachiller, porque entiende que la Diputacion no ha dispuesto de terreno alguno para el que no esté perfectamente autorizada.

El Sr. Dominguez, manifiesta como de la



Comision provincial está dispuesto á ejecutar los acuerdos que la Diputacion tome y á ella se encomienden, pero que debía este asunto aplazarse hasta el estudio del expediente general, puesto que no hay acuerdo que sancione el particular causa de la discusion.

Ocupó la presidencia el Sr. Bayon.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion si se creia ó no obligada la Corporacion á construir el muro referido y pedida la nominal, se acordó no estar obligada por ocho votos contra cinco en la forma siguiente:

Señores que acordaron cooperar á la obra del muro: Calvo Cacho, Moras, R. Mantilla, Bachiller, Lorenzo; total, cinco.

Señores que no creen obligada á la Diputacion á contribuir: Sanchez, Sanz, Vargas, Pardo, Pizarro, Domínguez, Alonso Burgueño, Sr. Presidente; total, ocho.

Se dió cuenta del expediente de segregacion de parte del término municipal de Simancas y agregacion al de esta capital solicitado á instancia de D. Domingo Ramon Domingo de Morató.

El Sr. Presidente, preguntó la opinion de los señores Diputados respecto de la interpretacion que se podía dar al art. 7.º de la ley

municipal en lo que respecta á quiénes se ha de considerar como interesados en este expediente.

Y como estuvieran los señores conformes en que debía considerarse á los dos Ayuntamientos, se acordó de conformidad con el informe emitido en el mismo, que procede la segregacion del término de Simancas, y su agregacion al de la capital de la zona titulada «Casilla y Roquines» de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Domingo Ramon Domingo.

Puesto á discusion el punto de la convocatoria referente al nombramiento de empleados propuestos por el Consejo de Redenciones, la Diputacion por unanimidad, acordó que el nombramiento recaiga en las personas que el Consejo propone, respecto del portero del Hospital, peones camineros y cuantos se encuentren dentro de la ley del caso.

Y como fueran pasadas las horas de Reglamento se levantó la sesion, señalando para la siguiente los asuntos que aun faltan de resolver. Eran las cinco de la tarde.—El Presidente, Tomás Bayon.—El Vocal Secretario, Atanasio Bachiller.—El Vocal Secretario, Domingo Clemente.